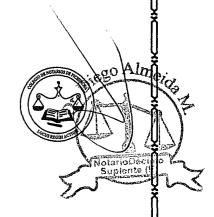




NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS





A su cargo, los Protocolos de: Dr. Wladimiro Villalba Vega

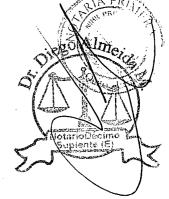
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
De la Escritura de: LEGAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Otorgada por:
PALMERAS ENTERPRISES LLC.
A favor de: FRANCISCO DIAZ GARAICOA
El
Parroquia: Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:
Quito, a 03 MAYO 2011

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103 Quito - Ecuador







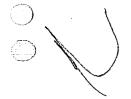


No. 4 3 8 3



PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION.COPIAS LEGALIZADAS DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL CON SUS REPECTIVAS APOSTILLAS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
PALMERAS ENTERPRISES LLC,
A FAVOR DE FRANCISCO DIAZ GARAICOA
Y SUS APOSTILLAS

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 03 MAYO 2011



***** IMC *****
DI 02 COPIAS

网络亚亚斯多

Quito, 29 de abril de 2011

Señor Notario Primero del Cantón Quito Ciudad.

Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia legal de Palmeras Enterprises LLC
- 2. Apostilla del certificado de existencia legal de Palmeras Enterprises LLC.
- 3. Poder especial a favor del doctor Francisco Diaz.
- 4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Francisco Diaz.
- 5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
- 6. Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorgue dos copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Dra Sofia Oliva

Matrícula No. 8207 CAP



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



_	D	
1.	District of Columbia United States of Americ	a
2.	This public document ha	PATRICIA E. GRAYS as been signed by
	-	CUDED THE THE OF COPPODATIONS
3,	acting in the capacity of	CORPORATIONS DIVISION
4.	bears the seal/stamp of	DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS
		CERTIFIED
5.	at Washington, D.C.	
6.	the	_ day ofNOVEMBER2009
X.	by <u>Secretary of the Dist</u>	rict of Columbia
8.	No. Nº 219354	
9.	Seal/Rank	
THE PARTY OF THE P		10. Signature
-		

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLÚMBIA

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the **21st** day of **October**, **2009** *Articles of Organization of:*

PALMERAS ENTERPRISES LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in <u>Good Standing</u> and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 29th day of October, 2009.

LINDA K. ARGO Director

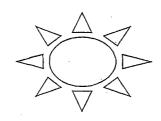
Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS

Superintendent of Corporations

Corporations Division

Adrian M. Fenty Mayor NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y À LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con su original que me fue presentado
conforme con su original que me fue pre



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: PATRICIA E. GRAYS
- 3. Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS DIVISIÓN DE EMPRESAS
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2 de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. <u>219354</u>
- 9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Ilegible

Firma

Stephanie D. Scott

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS



CERTIFICADO

Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 21 de Octubre del 2009 Los Estatutos de Constitución de:

PALMERAS ENTERPRISES LLC

Alcalde

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en Cumplimiento de sus obligaciones, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 29 de Octubre del 2009.

> LINDA K. ARGO Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

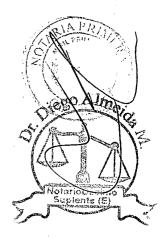
Firma ilegible

Adrian M. Fenty PATRICIA E. GRAYS Superintendente de Empresas División de Empresas.



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



	District of Columbia United States of America JEAN M. WINTERS This public document has been signed by NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
3.	acting in the capacity of
4.	bears the seal/stamp of
	CERTIFIED
5.	at Washington, D.C.
6.	the day ofNOVEMBER 2009
7.	by Secretary of the District of Columbia
8.	No. Nº 219455
9.	Seal/Stable And

10. Signature

86 - PO138

Stephanie D. Scott

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of **PALMERAS ENTERPRISES LLC** (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Francisco Diaz Garaicoa, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent PALMERAS ENTERPRISES LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company PALMERAS DEL ECUADOR S.A., and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 30th day of October, 2009.

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, Manager
Signature
Legal Representative
PALMERAS ENTERPRISES LLC

District of Columbia

ss.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 30th day of October, 2009, in Washington, D.C.

Jeans W. Whaten

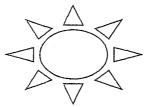
{00094011.DOC/}

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
V A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
con su original que me fue presentado

JEAN M. WINTERS

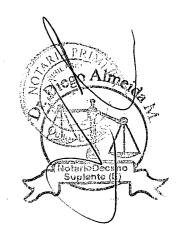
Notary Public District of Columbia
My Commission Expires 4.14.2.2.19

Machado Cevallos



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: JEAN M. WINTERS
- 3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia

Sello

- 8. No. <u>219455</u>
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma Ilegible

Stephanie D. Scott

Firma

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía PALMERAS ENTERPRISES (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Francisco Diaz Garaicoa, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No. 0900653254, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- 2. El Apoderado podrá representar a PALMERAS ENTERPRISES LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana PALMERAS DEL ECUADOR S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado. En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
PALMERAS ENTERPRISES LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

Sello

seco

)] . :

(Firma Ilegible)
JEAN M. WINTERS
Notario Público, Distrito de Columbia
misión expira el 14 de abril del 2014.

Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacional ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía PALMERAS ENTERPRISES LLC.

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Francisco Diaz Garaicoa debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

180465495-0







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-DILIGENCIA NUMERO DOS MIL CUARENTA Y NUEVE.- (No. En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Palmeras Enterprises LLC, a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede; por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/



Jorge Machado Cevallos-

CHESTALE - 189465493

UHA HONTALVO HARTA DANIELA YUNGURANUA/AMBATO/BAN FRANCISCO

00 450511 1987 - 007- 0118 02818 F Tunsussidum AMBĀTŪ

LA MATRIC 1983

Manulo sto A



ECVATORIANA***** SOLTERD SECUNDARIA JUSE FRANCIACO SAA SLAMA EUGENZA HENTALVO AMBAT2 177327800 17/10/2017 0388642

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado con su original que me fue presentado co

Fr. Jorge Machado Cevallos Stario Pelmero del Cantón Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía PALMERAS ENTERPRISES LLC., a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-

Jorge/Machado Cevallos Votario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: Bs FIBL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)